

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

RESOLUCION No.
(**055**) 11 MAR 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **LUIS EDGAR VALENCIA GOMEZ**, mediante comunicación de fecha 23 de Febrero de 2022 referenciado con el No. 20222003227, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 16 No. 67 – 20, 8 APTOS. DEL BARRIO LA VICTORIA** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 09 de Marzo del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Señor **LUIS EDGAR VALENCIA GOMEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 70.696.127 Expedida en Santuario (Antioquia), en su calidad de **PROPIETARIA**, del predio ubicado en la **CARRERA 16 No. 67 – 20, 8 APTOS. DEL BARRIO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

11 MAR 2022

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **2.10 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Antejardín:	2.50 X 0.50=	1.25 M2
Rotura de Anden:	1.70 X 0.50=	0.85 M2

TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 2.10 M2

AREA A RECUPERAR:

Recuperación de Antejardín:	2.50 X 1.00=	2.50 M2
Recuperación de Anden:	1.70 X 1.00=	1.70 M2

TOTAL RECUPERACION 4.20 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

11 MAR 2022

ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al Señor **LUIS EDGAR VALENCIA GOMEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 70.696.127 Expedida en Santuario (Antioquia), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. JOSE ANTONIO TOBON BLANCO
 Secretario de Planeación Municipal

- Vº. Bº. Arq. Yolanda Blanco Vesga 
- Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife 
 Profesional Especializada
- Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano 
 Profesional Universitaria
- Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho 
 Carpeta 0048-2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 29 MAR 2022, se hizo presente OSCAR SAUER CORTIPLANO LOPEZ, Identificado con la C.C. No. 91.486.734 de B/manga, en calidad de Arrendatario del predio Localizado en la **CARRERA 16 No. 67 - 20, 8 APTOS. DEL BARRIO LA VICTORIA**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. **RF 055** De 11 MAR 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO

Pauie Cortiplano Lopez

FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 91486734

[Firma]

FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 63.726.690

Notaria 50 de Bogotá D.C.

A este documento le corresponde
la autenticación electrónica

No. 9559446

Bogotá, D.C. Marzo 25 de 2022

AUTORIZACION

Yo, **LUIS EDGAR VALENCIA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.696.127 del Santuario (Antioquia), por medio de la presente autorizo al señor **OSCAR JAVIER CASTIBLANCO**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.486.734 de Bucaramanga, para solicitar, reclamar y notificar la Resolución de intervención del espacio público de la siguiente dirección: CARRERA 16 # 67-20, Barrio la Victoria de la ciudad de Bucaramanga que se encuentra a mi nombre **LUIS EDGAR VALENCIA GOMEZ**.

Para cualquier información comunicarse al celular: 322-704 5416.

Agradezco su gentil atención y colaboración a la presente autorización.

Cordialmente,

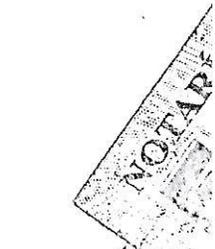
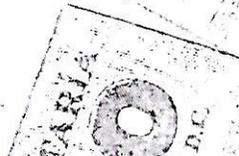
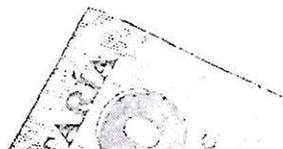
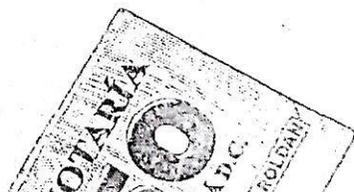


Luis Edgar Valencia Gomez

LUIS EDGAR VALENCIA GOMEZ
C.C 70.696.127 del Santuario (Antioquia)

Oscar Javier Castiblanco

OSCAR JAVIER CASTIBLANCO
C.C 91.486.734 de Bucaramanga





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



9559446

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: LUIS EDGAR VALENCIA GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 70696127 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Luis Edgar Valencia



23z7vd5422zx
25/03/2022 - 12:08:05



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento, sobre: AUTORIZACION .

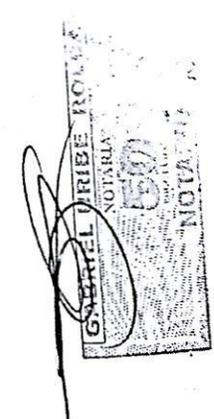
Gabriel Uribe Roldán

GABRIEL URIBE ROLDAN

Notario Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 23z7vd5422zx



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

91.486.734

NUMERO

CASTIBLANCO LOPEZ

APELLIDOS

OSCAR JAVIER

NOMBRES



Oscar Javier Castiblanco L
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1976
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

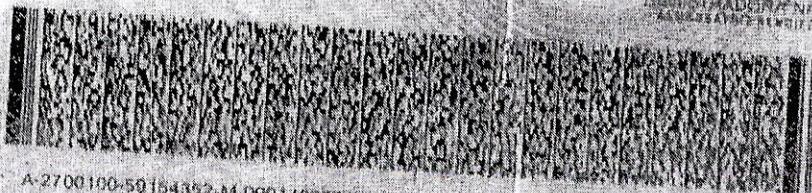
M

SEXO

20-JUN-1994 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORIA NACIONAL
ASISTENTE REGISTRAL LOPEZ



A-2700100-50154352-M-0001486734-20061305

01513063368 02 221629732

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.696.127

VALENCIA GOMEZ

APELLIDOS

LUIS EDGAR

NOMBRES

Luis Edgar Valencia

FIRMA



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUL-1977

SANTUARIO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

B+

G.S. RH

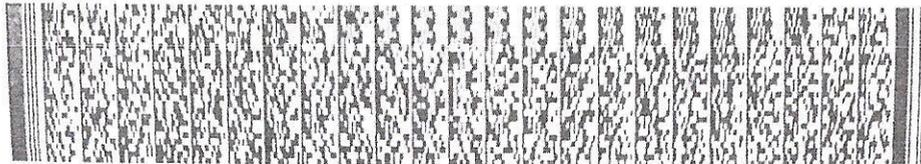
M

SCNO

14-MAY-1996 SANTUARIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sánchez Tobías
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SÁNCHEZ TOBIÁS



A-1500150-00029942-M-0070696127-20080725

0001429103A 1

1450001153

Escaneado con CamScanner



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 1174-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga,

Señor
LUIS EDGAR VALENCIA GOMEZ
Carrera 16 No. 67-20
Barrió La Victoria
Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20222003227

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá a la notificación por edicto de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia. FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 048-2022

Atentamente,

Arq. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializado
Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo
Carrera 11 N° 34 – 52,
Conmutador: (57-7) 633700
Página Web: www.bucar
Código
Bucaramanga, Departamento de Santa



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 6

Fecha: 09 de Marzo de 2022	Carpeta No: 0048
Entidad: Gas	Dirección: Carrera 16 No 67-20 Barrio: La victoria
Tipo de Intervención:	Radicado:20222003227
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

ANTEJARDIN	2.50 X 0.50= 1.25 M2
ANDEN	1.70 X 0.50= 0.85 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	2.10 M2

2. Área a Recuperar:

ANTEJARDIN	2.50 X 1.00= 2.50 M2
ANDEN	1.70 X 1.00= 1.70 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	4.20 M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Anden	Concreto y tierra regular estado
Antejardín	Endurecida en concreto sin recuperación de espacio publico
Vía	Pavimento flexible con protección

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el andén y antejardín, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo de conformidad con el manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente. Si la canalización permanece más de siete (7) días



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 6

calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Occidente			Vía	Costado Oriente			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona verde	Anden	Antejardín	
Cra 16	2.50	1.70	---	7.00	---	1.70	2.50	12.90

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	
. Paraderos	
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Reloj	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

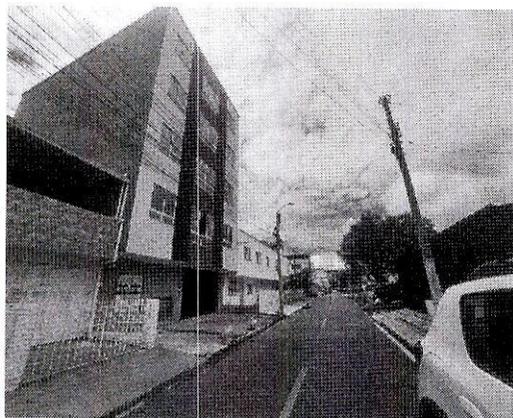
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 6

. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	
. Bicileteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	

6. Fotografías



7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- Utilización de cortadoras mecánicas.
- Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 6

c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.
2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:

NO APLICA POR QUE SOLO INTERVIENE EL ANTEJARDIN, ANDEN

220-238,37-004
: Febrero-28-2022

os elementos

r utilizados en
n mantenerse
r depositados

n concreto, se
ntizar que sea

de realizar las
r afectadas, la
cincuenta (50)
ol.

s por la obra,
úblico vigente

e forma que
guridad.

modificación
ana No 1 de
ido en dicha

os ejecutados



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 6

deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado
Licencias de Intervención y Ocupación Espacio Público

CARMEN C ANGARITA B
Recorredora



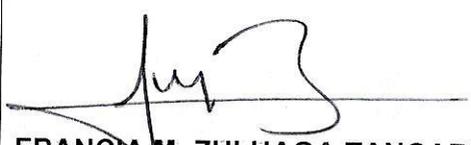
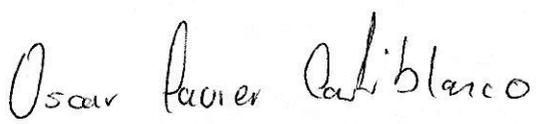
ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: Marzo 29 de 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		LUIS EDGAR VALENCIA GOMEZ	
Prorroga N°		N.A.	
Cedula de ciudadanía (Nit):		70.696.127 Expedida en Santuario (Antq.)	
Dirección intervención:		CARRERA 16 No. 67-20,8 APTOS. DEL BARRIO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
Resolución No: (No. y fecha)		0055 DE MARZO 11 DE 2022	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
11/03/2022	11/03/2024	29/03/2022	29/04/2022
Área de intervención:	2.10M2	Área de recuperación:	4.20M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. <u>0055</u> de 2022			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los <u>29 DE MARZO DE 2022</u> , se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE Profesional Especializada- Secretaria de Planeación		 OSCAR JAVIER CASTIBLANCO LOPEZ C.C. 91.486.734 de Bucaramanga Apoderado	